

Exposición sobre proyecto de ley que modifica la ley N°21.027, para incorporar normas sobre enfoque de género en la administración de caletas pesqueras

Buenos días honorables miembros de esta Comisión,

Agradezco, por su intermedio presidenta, la invitación a exponer respecto a este proyecto de ley que modifica la ley 21.027, con el objetivo **de incorporar normas sobre enfoque de género en la administración de las caletas pesqueras.**

Mi exposición se estructurará en dos partes. Primero, **explicaré brevemente por qué el proyecto tiene problemas de fondo y de técnica legislativa** y, en segundo lugar – y este será el punto central –, **intentaré explicar por qué un proyecto como este no debiera ser prioridad legislativa en el momento actual que vive el país.** O sea, haré primero un comentario más jurídico y luego otro más político o incluso, si se quiere, de sentido común.

Respecto a lo primero, entonces, quiero presentar un par de críticas jurídicas al proyecto. Para ello es necesario ver el marco normativo y el contexto histórico. Lo que hace este proyecto es modificar la ley 21.027, que es la ley que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras. Tenemos que recordar que, tal como dice la fundamentación de este proyecto de ley, recién el año 2021, o sea, el año pasado, se promulgó la ley 21.370, **que reformó la Ley General de Pesca con el fin de “promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola”... o sea, una idea matriz bastante similar al proyecto que hoy tramita esta Comisión.**

Esa ley 21.370, del año 2021, una de las modificaciones que hace a **la Ley General de Pesca** es que **incorpora la perspectiva de género como un factor a considerar al momento de tomar medidas en la política pesquera nacional.** Además, incluye un artículo que señala que *“la política pesquera nacional y la política nacional de acuicultura deberán favorecer la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres dentro del sector”*. Luego se incorporan algunos criterios técnicos de

cuotas de género o **medidas para propender a la equidad de género** en el sector pesquero. Un último ejemplo sobre lo que hace esta ley del año 2021 es que enumera actividades conexas a la pesca artesanal, “visibilizando” trabajos que muchas veces son hechos por mujeres. Así, se enumera -y perdón por lo exhaustivo del listado- a “encarnadoras y encarnadores”, “charqueadoras y charqueadores”, “ahumadoras y ahumadores”, “tejedoras y tejedores”, “fileteadoras y fileteadores”, “carapacheras y carapacheros”, “desconchadoras y desconchadores”.

Esta referencia a la ley 21.370, promulgada el año 2021, permite ver que hace alrededor de un año este Congreso **ya se abocó a un problema bastante específico, que es la incorporación de criterios de género en el sector pesquero.**

Hoy esta Comisión se aboca a la tramitación de un proyecto de ley muy similar. Esta vez lo que se pretende es modificar otra ley: la ley 21.027, que como dije es la que **regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras.** El proyecto busca incorporar el enfoque de género a dicha ley. Con ese objetivo hace algunas modificaciones como **reemplazar la frase “pescadores artesanales” por la frase “pescadores y pescadoras artesanales”.** Aquí simplemente debemos hacer el punto de que la palabra “pescadores” incluye a aquellos de sexo masculino y también femenino. Si bien en lo personal no uso el llamado “lenguaje inclusivo”, entiendo que precisamente quienes lo usan utilizan la letra “e” para incluir a hombres y mujeres, por lo que no se ve por qué habría que modificar la palabra “pescadores” (que termina en “e”).

Pero yendo a un artículo más relevante, el proyecto propone agregar un requisito para las organizaciones interesadas en la asignación de una caleta pesquera. En la propuesta de Plan de Administración que hagan estas organizaciones, **deberán incluir un protocolo con enfoque de género.** Ello implica una **imposición ideológica determinada y ajena a los criterios técnicos y de idoneidad que se debieran tener a la vista para, en este caso, la asignación de la caleta.** Dicho de otra forma, si la organización quiere aumentar sus posibilidades de asignación de la caleta, debe estar

de acuerdo o *pretender* estar de acuerdo con la teoría de género. Ello implica una discriminación arbitraria.

Hay otros puntos del proyecto de ley en la misma línea, como la **obtención de un mayor puntaje para esta asignación de la caleta en el caso de que la organización cuente con criterios de paridad y con protocolos con enfoque de género**, o el artículo transitorio del proyecto de ley que propone que *“las organizaciones de pescadores y pescadores artesanales **deberán contar con un enfoque de género en sus planes de administración**”* y aquellos que no lo tengan deberán actualizarlo antes de su próximo informe de seguimiento. Como breve comentario, salta a la vista la falta de correspondencia en el uso del llamado “lenguaje inclusivo”; por ejemplo, en la norma transitoria recién citada simplemente se menciona “pescadores”, mientras que el primer numeral del proyecto justamente lo que busca es incorporar también la palabra “pescadoras”, suponiendo que “pescadores” no incluiría a las mujeres.

Pasemos ahora a la segunda parte de la exposición, que a mi parecer es la central. Esto es una crítica política y de sentido común. Como enuncié hace unos minutos, creemos que es inapropiado que un proyecto de ley como este se esté tramitando actualmente en la Comisión de Mujer de la Cámara de Diputados, y en general en el Congreso Nacional. La desilusión plasmada en el plebiscito del 4 de septiembre debiera **haberse traducido de forma casi inmediata en tramitar con celeridad aquellos proyectos que permiten solucionar injusticias sociales urgentes**; educación, salud, pensiones, seguridad, vivienda. Lógicamente, cada Comisión desde el ámbito de su competencia.

Sabemos que la inflación tiene a muchos con sueldos de hambre, que hay problemas migratorios y que incluso el presidente de la República ha empezado a mostrar preocupación ante la insostenible situación del narcotráfico y de la Araucanía. **Ustedes se preguntarán, por supuesto, qué tiene que ver todo esto con el proyecto de ley de enfoque de género en las caletas pesqueras. Y esa es precisamente la pregunta que nos hacemos muchos. La respuesta es que no tiene ninguna**

relación. Y por eso mismo se vuelve un problema que esta Comisión se esté abocando a proyectos de esta índole en vez de estar contribuyendo, dentro de sus competencias y de las materias propias de la Comisión de Mujer, a solucionar problemas que sean **reales y que sean urgentes. Que sean generales y que no hayan sido abordados por otras leyes.** El proyecto de ley en cuestión no parece cumplir con ninguno de los requisitos que he mencionado con anterioridad.

La política, como bien sabe cada una de ustedes - por su intermedio, presidenta- requiere necesariamente priorizar. Gobernar y legislar requieren necesariamente poner unas cosas antes que otras, **por lo que si discutimos si modificar la frase “pescadores” por “pescadores y pescadoras”, estamos dejando de discutir otro proyecto, porque consideramos que esta discusión semántica es más relevante.** A mi parecer, y no me cabe duda que al de muchos, hay discusiones que son muchísimo más urgentes, sensatas y relevantes para el bien de Chile.

Muchas gracias,